



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de abril de 2021

### COMUNICACION N° 2021/069

**Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - EXTENSIÓN DE PLAZO PARA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIONES REQUERIDAS POR LA COMUNICACIÓN 2014/210.**

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 26 de abril de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

“Autorizar a las Instituciones de Intermediación Financiera a extender el plazo para actualizar la información requerida a los deudores del sector no financiero, así como de los informes sobre el valor de tasación de las correspondientes garantías (numerales III. y IV. de la Comunicación 2014/210), hasta el 31 de julio de 2021.”

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

**Exp. 2020/00496**